



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00085385- -UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por el Mgter. Juan Carlos Mansilla para el desarrollo del Curso de Extensión: "Curso en Consumo Problemático de Drogas para Promotores de la Salud de la Municipalidad de Córdoba", durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el citado curso se desarrollará en el marco del Convenio vigente entre la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Facultad de Psicología;

Que la presente actividad, tienen como objetivo general el de promover Capacitar en el manejo de herramientas conceptuales-operativas que permitan desarrollar prácticas eficientes en los ámbitos comunitarios frente al fenómeno del consumo de sustancias sobre todo desde el Enfoque de Promoción de la Salud y Preventivo Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente para la presentación de actividades de Capacitación;

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del Curso de Extensión: "Curso en Consumo Problemático de Drogas para Promotores de la Salud de la Municipalidad de Córdoba, presentada por el Mgter. Juan Carlos Mansilla DNI 14641379, de acuerdo al Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: El responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.